



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/20

Lanús, 22 de abril de 2020

VISTO, el expediente N° 658/20 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior 2020, VISTO, las recomendaciones de prevención del Ministerio de Salud respecto al Coronavirus COVID-19, la Resolución 2020-105-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación, y la Resolución (R) 269/2020 el Decreto PEN N°260/2020 y modificatorios, la Resolución Rectoral N°156/20 de fecha 13 de marzo de 2020, y la Resolución Rectoral N° 186/20 de fecha 13 de abril de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la propagación del Corona Virus (COVID-19) y conforme lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, respecto a la necesidad de contrarrestar los contagios, basados en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), como así también en las experiencias de otros países, se produce la necesidad de tomar medidas en forma urgente;

Que, por los Decretos PEN N° 260/20 y modificatorios, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el citado decreto, y hasta el próximo 26 de abril inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, en igual sentido el Ministerio de Educación de la Nación, mediante la Resolución 2020-105-APN-ME, recomienda adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud;

Que, en este contexto por Resolución N° 186/20, se aprobó la validez de la realización de reuniones a distancia de los órganos de gobierno de esta Universidad, durante el período en que se extienda el aislamiento social preventivo y obligatorio, decretado por el Ejecutivo Nacional;

Que, dicha Resolución se dictó ad referendum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, por lo expuesto, en su 1ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha analizado la propuesta, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 (inc. 1) del Estatuto de la Universidad;

Firman: RODRIGUEZ BOZZANI, Francisco Pestanha, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/20

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 186/20 de fecha 13 de abril de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firman: RODRIGUEZ BOZZANI, Francisco Pestanha, Daniel López